JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000131 00

ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS - VERBAL SUMARIO de
FLORALBA PAZ PELAEZ, cédula de ciudadanía 41707187 en favor de
ROSALBA PELAEZ DE PAZ, cédula de ciudadanía 20100326

Como quiera que la parte actora presento escrito de subsanación el 12 de marzo de 2020 (f.150), extemporáneamente al termino señalado en la providencia del 04 de marzo de 2020 publicada en estado del 05 de marzo (f,148-149), de conformidad con el art. 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

1. RECHAZAR la presente demanda.

2. ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

3. SECRETARIA REMITA con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta compensación por RECHAZO en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005.

4. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No.**078**
Hoy 30 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec3c553e8c3238fa21f009d074308c9d684fbec27b0f79192df290b0e099dd23
Documento generado en 29/10/2020 03:29:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.